

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE JUEGOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO**

OADE

ORDEN ADMINISTRATIVA

OADE-21-03

Autorización para cambios en la operación de salas de juegos de azar o casinos a partir del 8 de febrero de 2021.

Boletín Administrativo Núm. OE-2021-014; Ley Núm. 81-2019, conocida como *Ley de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico*; Ley Núm. 221 de 15 de junio de 1948, según enmendada, conocida como *Ley de Juegos de Azar y Autorización de Máquinas Tragamonedas en los Casinos*.

ORDEN

Según establecido en la Orden Ejecutiva OE-2021-014, emitida por el Honorable Gobernador de Puerto Rico, Pedro R. Pierluisi Urrutia, y habiendo tomado en consideración la disminución en los contagios y hospitalizaciones se ha permitido flexibilizar las medidas tomadas para evitar la propagación del COVID-19.

Mediante esta Orden Administrativa se establecerán las nuevas medidas tomadas bajo la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico, cónsono con lo emitido en la OE-2021-14, para salvaguardar la salud, el bienestar y la seguridad pública de nuestra ciudadanía, así como también el desarrollo económico.

Conforme a las facultades y prerrogativas concedidas por la Ley Núm. 81 - 2019, conocida como *Ley de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico* y la Ley Núm. 221 de 15 de junio de 1948, según enmendada, conocida como *Ley de Juegos de Azar y Autorización de Máquinas Tragamonedas en los Casinos*, emitimos la siguiente:

ORDEN

I. **Industria- de juegos de azar; actividad de salas de juegos de azar o casinos**

1. Las salas de juegos de azar o casino podrán operar a partir del horario que no conflija con el horario del toque de queda, fijado para el periodo que transcurre entre las 12:00 a.m. hasta las 5:00 a.m., y según establecemos e la presente Orden;
2. Desde el lunes 8 de febrero de 2021 hasta el 14 de marzo de 2021, o hasta que otra cosa se disponga, el horario de operación para las salas de juegos de azar o casinos será de **6:00 a.m. a 11:00 p.m.**;
3. Sólo podrá tener acceso y/o estar dentro de las salas de juegos de azar o casinos el **cincuenta por ciento (50%)** de la capacidad establecida en el código de edificación vigente en Puerto Rico (*PR Building Code 2018*), disponiéndose que se deberá cumplir con el mínimo requerido de seis pies (6') de distancia entre personas, guardando así las medidas de seguridad y salubridad aprobadas para evitar el contagio, incluyendo el uso de mascarillas;
4. La operación de las salas de juegos de azar o casinos deberá darse en cumplimiento con lo establecido en los protocolos y guías establecidas por el Negociado de Juegos de Azar, las cuales están atemperadas a las recomendaciones del CDC, el Departamento de Salud y PR-OSHA para COVID-19. En particular se deberá dar fiel cumplimiento con lo establecido en los siguientes documentos, debidamente circulados:
 - a. Procedimientos para las Operaciones y Medidas de Saneamiento en las Salas de Juegos [de Azar] o Casinos, 10 de junio de 2020;
 - b. Procesos de Recaudo en Cumplimiento con Medidas de Seguridad y Saneamiento, 28 de junio de 2020;
5. Se ordena que todo proceso relacionado con la operación de las salas de juegos de azar o casinos, incluyendo pero no limitándose a, los procesos de recaudo, se realizará durante el horario autorizado;

6. La *Puerto Rico Hotel and Tourism Association* (PRHTA) deberá facilitar y brindar la más extensiva divulgación posible de esta Orden a sus miembros, a través de todos los medios de comunicación que tenga a su alcance.

VIGENCIA

Esta Orden entrará en vigor el lunes, 8 de febrero de 2021, hasta el domingo, 14 de marzo de 2021.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

En San Juan, Puerto Rico a 5 de febrero de 2021.



Orlando A. Rivera Carrión
Director Ejecutivo

NOTIFICACIÓN

CERTIFICO: Que he notificado copia fiel y exacta de la presente Orden Administrativa mediante entrega personal, vía correo regular y/o por correo electrónico a:

- **Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico**, por conducto de su presidente, Manuel Cidre Miranda, vía correo electrónico a: Manuel.cidre@ddec.pr.gov;
- **Negociado de Juegos de Azar** vía correo electrónico a, idalynn.ortiz@tourism.pr.gov;
- **Puerto Rico Hotel and Tourism Association (PRHTA)**, vía correo electrónico a: cjimenez@prhta.net y mvega@hidevelopmentpr.com;
- **Tropical Casino Hyatt Place Bayamón**, vía correo electrónico a: amatta@eltropicalcasino.com;
- **Costa Bahía Hotel & Convention Center**, vía correo electrónico a: erodriguez@costabahiahotel.com;
- **Casino Metro**, vía correo electrónico a: ismael.vega@casinometro.com;
- **Casino del Sol**, vía correo electrónico a: gmarquez@ihg-pr.com;
- **Casino Real**, vía correo electrónico a: hnegron@santanapr.com;
- **Casino Embassy Suites**, vía correo electrónico a: vladimir.fernandez@hilton.com;
- **Casino del Mar - La Concha Renaissance San Juan Resort**, vía correo electrónico a: sdejesus@laconcharesort.com;
- **Casino Holiday Inn Ponce**, vía correo electrónico a: omercado@hitcponce.com;
- **Casino Atlántico**, vía correo electrónico a: h.ortega@casinoatlanticomanati.com;

- **Casino Mayagüez Resort**, vía correo electrónico a: clugo@mayaguezresort.com;
- **Casino Ponce Hilton**, vía correo electrónico: salicea@costacaribe-resort.com;
- **Casino Ponce Plaza**, vía correo electrónico: msantiago@ponceplazahotelandcasino.com;
- **Ocean Casino Aguadilla**, vía correo electrónico a: mauro.ruiz@courtyardaguadilla.com;
- **Casino San Juan Marriott**, vía correo electrónico a: carlos.otero@marriotthotels.com;

En San Juan, Puerto Rico, a 5 de febrero de 2021.


Alexis A. Berrios Marrero
Administrador de Sistemas de
Oficina Confidencial III